

T000090



1

2

3

4

5

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

6

7

8

**SITUECONST CIA. LTDA.**

9

10

**CELEBRADA ENTRE:**

11

**MARIA CELINDA TOPON LOACHAMIN**

12

**BERTHA SOLEDAD OTO TOPON**

13

14

15 **CUANTIA: \$ 400.00**

16 *DI TRES COPIAS*

17

18 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del

19 Ecuador, hoy doce de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Carlos**

20 **Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN**

21 **CASCALES**, comparecen las señoras: **BERTHA SOLEDAD OTO TOPON**, de estado

22 civil soltera, de ocupación Ingeniera Contabilidad y Auditoría; **MARIA CELINDA**

23 **TOPON LOACHAMIN**, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres

24 Domésticos; Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes

25 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de

26 Cáscales, provincia de Sucumbíos por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a

27 *quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y*

28 *voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura*

1 pública la minuta que me presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que  
3 contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada  
4 **SITUECONST CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:  
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura,  
6 los señores: uno.- **BERTHA SOLEDAD OTO TOPON**, de estado civil soltera, de  
7 ocupación Ingeniera Contabilidad y Auditoría; dos.-**MARIA CELINDA TOPON**  
8 **LOACHAMIN**, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos;  
9 Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de  
11 Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse,  
12 *sin prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por*  
13 *sus propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil*  
14 *cuatrocientos ochenta y nueve del Código Civil.-* **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-**  
15 Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad  
16 Limitada **SITUECONST CIA. LTDA.**, que se registrarán por las leyes del Ecuador y el  
17 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad  
18 Limitada **SITUECONST CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**  
19 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.-**  
20 **DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará **SITUECONST CIA. LTDA.- Artículo**  
21 **Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la ciudad de  
22 Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos y por resolución de la Junta  
23 General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y  
24 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior,  
25 conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El  
26 objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación Prefabricación, soldaduras en  
27 líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)** Mantenimiento e instalación de  
28 separadores, tanques y líneas de producción; **tres)** Fabricación mezanine en

0000002



1 estructura metálica; **cuatro**) Preparación de superficies y ampliación de  
2 revestimientos; **cinco**) Montajes de estaciones y equipos; **seis**) Planificación  
3 para el tratamiento de corrosión ; **siete**) Mantenimiento en misceláneos con  
4 procedimientos y normas internacionales; **ocho**) A la importación y  
5 comercialización de maquinarias e insumos para la industria de la  
6 construcción, arquitectura y diseño; **nueve**) Diseño, Planificación,  
7 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,  
8 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,  
9 residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez**)  
10 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o  
11 mantenimiento; **once**) Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce**)  
12 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de  
13 programas de protección del medio ambiente; **trece**) Trabajos especializados  
14 de control ambiental en áreas petroleras; **catorce**) Preparación y venta de  
15 hormigón simple; **quince**) Venta al por mayor y menor de maquinaria y  
16 equipo para la industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis**)  
17 construir infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental;  
18 **diecisiete**) realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de  
19 vías; **dieciocho**) realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes para  
20 agua potable; **diecinueve**) construcción de obras civiles; **veinte**)  
21 construcción de cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de  
22 instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de  
23 construcción; **veintiuno**) consultorías ambientales; **veintidós**) consultoría,  
24 asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de construcciones en  
25 obra civil, telecomunicaciones y petrolera; **veintitrés**) consultoría,  
26 asesoramiento, investigación, proyectos técnico científico, experimentales,  
27 tratamiento y prevenciones de desbordamientos de crudo, y remediación  
28 ambiental, así como en seguridad industrial dentro de los campos de

1 explotación y exploración petrolera; **veinticuatro)** compra y venta de  
2 material pétreo; **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos,  
3 distribución, reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales,  
4 comerciales y domésticos; **veintiséis)** venta, compra, distribución,  
5 importación y exportación de materiales e implementos de aseo y limpieza;  
6 **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho)** trabajos  
7 en soldadura; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías;  
8 **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y**  
9 **uno)** tratamiento de aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y**  
10 **dos)** construcción, montajes de estructuras metálicas ; **treinta y tres)**  
11 **Compra y venta de material pétreo; treinta y cuatro)**Tendido Montaje de  
12 líneas de oleoducto; **treinta y cinco)** Alquiler de equipos de suelda excluyendo  
13 del leasing mercantil; **treinta y seis)** Alquiler de maquinaria pesada  
14 excluyendo del leasing mercantil; **treinta y siete)**Montajes de Plataformas;  
15 **treinta y ocho)** Construcción, montaje, diseño, mantenimiento, refinerías  
16 petroleras; **treinta y nueve)** Servicio de Torno, Frezadora y Cepillado;  
17 **cuarenta)** Servicio de suelda Eléctrica, Autógena y Argón; **cuarenta y uno)** el  
18 diseño, construcción, inspección, almacenamiento de poliductos, oleoductos,  
19 gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de producción y plantas de  
20 procesamientos y refinación de hidrocarburos; **cuarenta y dos)** La  
21 perforación y reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y tres)** El  
22 mantenimiento electromagnético de instalaciones petroleras y el  
23 mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro)** Pintura Industrial,  
24 samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de  
25 almacenamiento de petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco)** El diseño,  
26 instalación y mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y seis)** El  
27 diseño, instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y**  
28 **siete)** reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta**

0600705



1 **y ocho) Rebobinaje de motores; cuarenta y nueve) venta de equipos de**  
2 **seguridad industrial; cincuenta) Servicio de instalación, mantenimiento y**  
3 **reparación de generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y**  
4 **compresores; cincuenta y uno) La producción, transformación, compra,**  
5 **distribución y venta de productos maderables y fibras del bosque; cincuenta**  
6 **y dos) Tratamiento, confección, comercialización y exportación de muebles**  
7 **de madera, aluminio, hierro plástico bambú, mimbre o similares; cincuenta y**  
8 **tres) Reciclaje de metales; cincuenta y cuatro) producción, venta o**  
9 **distribución de productos fabricados a base del procesamiento de la arcilla;**  
10 **cincuenta y cuatro) construcción, comercialización, distribución de**  
11 **accesorios hospitalarios en metal; cincuenta y cinco) cosecha y**  
12 **procesamiento, industrialización, comercialización y exportación de**  
13 **productos agrícolas.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá**  
14 **realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con**  
15 **su fin; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión**  
16 **relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en**  
17 **sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de**  
18 **personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos**  
19 **necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- Artículo cuarto.- DE LA**  
20 **DURACIÓN:** La duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados  
21 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo  
22 prorrogarse o disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la  
23 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo**  
24 **quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES  
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en  
26 cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de  
27 un dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado de  
28 aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que

1 expresará su carácter de *no negociable* y estará firmado por el Gerente  
2 General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-** DEL AUMENTO DEL  
3 CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la  
4 Junta General de Socios, con el consentimiento de más del cincuenta por  
5 ciento del capital social presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán  
6 derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus  
7 participaciones sociales, salvo resolución en contrato de la Junta General de  
8 Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El  
9 aumento de capital se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la  
10 reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE  
11 CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley de  
12 Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir  
13 el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las  
14 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo**  
15 **noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones  
16 que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,  
17 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la clausula de *interés fijo*. La  
18 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que  
19 constara, necesariamente, su carácter de *no negociable* y el *numero* de las  
20 participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA  
21 CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía  
22 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el  
23 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada  
24 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el  
25 efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas  
26 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la  
27 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el  
28 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-**

0000704



1 DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los  
2 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con  
3 la Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía  
4 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por  
5 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento  
6 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS  
7 SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- **Artículo**  
8 **decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones de  
9 los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,  
10 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, el Gerente  
11 General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las aportaciones  
12 suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía  
13 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las demás que se  
14 señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE LOS DERECHOS Y  
15 ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los siguientes  
16 derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de la Junta  
17 General de Socios, personalmente o por medio de un representante, mediante  
18 una carta - poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a  
19 favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser  
20 notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o  
21 mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de  
22 administración y fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de  
23 las participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de esta; los  
24 demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE LAS  
25 RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las responsabilidades de los socios por  
26 las obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones  
27 individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-**  
28 **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.-** DEL GOBIERNO Y

1 DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la Junta General de  
2 Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente  
3 General.- **Artículo décimo séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La  
4 Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada  
5 por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para  
6 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios  
7 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de *obligatorias para todos*  
8 *los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas en la*  
9 *Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos*  
10 *no previstos en ellos que no impliquen reformas al contrato social.- Artículo*  
11 **décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios  
12 *son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la*  
13 *Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez*  
14 *al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio*  
15 *económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen*  
16 *convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto ordinarias como*  
17 *extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la*  
18 *convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas. Las convocatorias*  
19 *serán efectuadas por el Gerente General o por el Presidente, individual o*  
20 *conjuntamente, mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con*  
21 *ocho días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la*  
22 *dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el*  
23 *de la realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con*  
24 *la firma de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar juntas*  
25 *universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en cualquier*  
26 *tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,*  
27 *siempre que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes*  
28 *deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la*

0000705



1 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo menos en  
2 diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o  
3 al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los  
4 asuntos que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo  
5 hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la  
6 petición, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías  
7 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE LAS  
8 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios  
9 *legítimamente convocada y reunida* es el órgano supremo de la compañía y tiene  
10 poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que  
11 estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son  
12 las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b)  
13 Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c)  
14 Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del  
15 contrato social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f)  
16 Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato  
17 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de  
18 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la  
19 admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la  
20 Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.-** QUÓRUM Y VOTACIONES: La Junta  
21 General de Socios se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los  
22 socios concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital  
23 social. De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General  
24 se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo  
25 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán  
26 por mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que  
27 el socio tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo**  
28 **primero.-** DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta General estará dirigida por el

1 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de  
2 cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario  
3 suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un  
4 expediente con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que  
5 la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas  
6 Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y  
7 rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL**  
8 **PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de  
9 Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-  
10 **Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus  
11 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y  
12 acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta  
13 General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la  
14 Junta General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de  
15 las Juntas Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia  
16 temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las  
17 cuentas bancarias a nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente  
18 General en los montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la  
19 Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:**  
20 El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios y  
21 durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.-  
22 **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**  
23 **GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,  
24 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la Junta  
25 General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de  
26 la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y  
27 dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo  
28 relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y

0600706



1 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos  
2 maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se  
3 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de  
4 socios y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones  
5 tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de  
6 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un  
7 informe de la situación administrativa y financiera al cierre económico de la  
8 compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y  
9 las que disponga la Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.**  
10 SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el  
11 Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue  
12 más allá de un año o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la  
13 Junta General de socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**  
14 **séptimo.**- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y  
15 extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá  
16 poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su  
17 giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y  
18 *constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la*  
19 *Ley y este Estatuto.*- **Artículo Vigésimo octavo.**- FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La  
20 fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá  
21 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley  
22 de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.**- EJERCICIO ECONÓMICO: El  
23 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo  
24 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de  
25 cada año.- **Artículo trigésimo.**- UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán  
26 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez  
27 que fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y  
28 otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo**

1 **primero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la  
 2 sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de  
 3 liquidador el Gerente General de la Compañía, però de haber oposición a ello, la  
 4 Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus  
 5 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**  
 6 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los presentes estatutos,  
 7 se estar a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales reformas que se  
 8 entenderán incorporadas a este contrato, así como en el Código de Comercio,  
 9 Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de  
 10 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social  
 11 de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 12 DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO,  
 13 de la siguiente manera:

<i><b>SOCIOS</b></i>	<i><b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b></i>	<i><b>CAPITAL SUSCRITO</b></i>	<i><b>CAPITAL PAGADO</b></i>
<b>MARIA CELINDA TOPON LOACHAMIN</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
<b>BERTHA SOLEDAD OTO TOPON</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

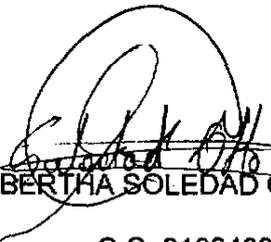
14 Se anexa, como habilitante, la Declaración Juramentada .- **DISPOSICIONES**  
 15 **TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente  
 16 General a la señora **MARIA CELINDA TOPON LOACHAMIN**, quien tendrá la  
 17 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como  
 18 Presidente al señor **BERTHA SOLEDAD OTO TOPON**, por el periodo de dos  
 19 años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro

0000797



1 Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que  
2 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este  
3 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-  
4 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo  
5 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento".-  
6 Firma el Abogado. Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula profesional  
7 número uno siete dos cero uno uno uno cero cero siete de la función Judicial  
8 del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con  
9 todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos  
10 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el notario,  
11 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad  
12 de acto, de todo cuanto, doy fe.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

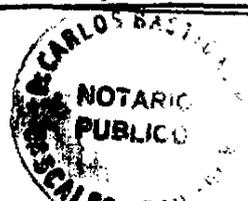
  
BERTHA SOLEDAD OTO-TOPON  
C.C. 210046884-8.

  
MARIA CELINDA TOPON LOACHAMIN  
C.C. 1704787231

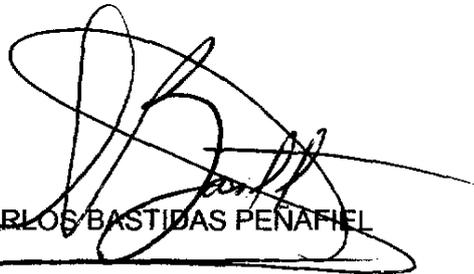
  
DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL



NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN CASCALES



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA  
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su  
3 celebración.- DOY FE.-



DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAÑIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES

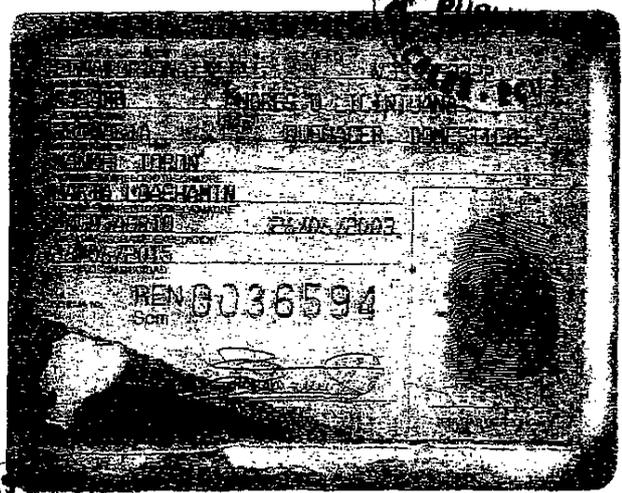
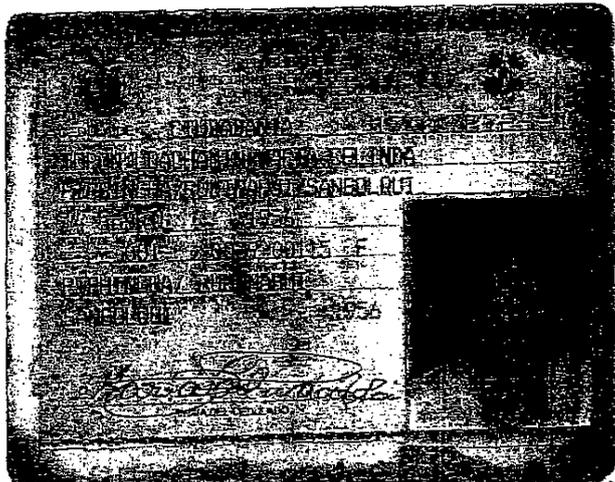


4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



0000709

CARLOS BASTIEN  
NOTARIO  
PUBLICO



CARLOS BASTIEN  
NOTARIO  
PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**064** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**064 - 0038** **1704787231**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TOPON LOACHAMIN MARIA CELINDA

SUCUMBIOS	CIRCUINSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRIO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

6.  
50%



0000010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7667473  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 2100557954 CHUMO CALVA JEFERSON RODRIGO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 12/09/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SITUECONST CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/10/2014 8:48:26 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: B6Q0LU a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva)



JUNTOS POR EL BIEN COMÚN

GAD. MUNICIPAL  
CASCALES

REGISTRO DE LA ROPIEDAD

Avenida Quito, y Bolívar  
Cascales - Sucumbíos - Ecuador  
www.cascales.gob.ec

0600011

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CASCALES

#### Razón de Inscripción

Con fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, hoy en el Tomo Uno, Folio número quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte (15, 16, 17, 18, 19 y 20), bajo la partida número cero seis (06), del Libro REGISTRO MERCANTIL del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SITUECONST CIA LTDA** celebrada entre celebra la entre **BERTHA SOLEDAD OTO TOPON** y **MARIA CELINDA TOPON LADNAMIN**. Lo certifica: EL REGISTRADOR.

Contribuyente número: 118597

Fecha de Repertorio: EL DORADO DE CASCALES,

Lunes dieciocho de septiembre del año dos mil catorce.

Se anotó en el Libro Repertorio.



DR. FRANCISCA RUILOVA RUILOVA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN CASCALES

0000012



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA: BERTHA SOLEDAD OTO TOPON Y MARIA CELINDA TOPON  
LOACHAMIN.  
A FAVOR DE: SITUECONST CIA.LTDA.  
CUANTIA: INDETERMINADA**

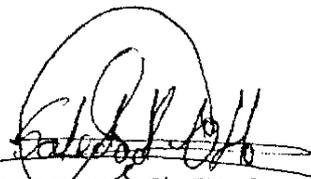
**DI DOS COPIAS**

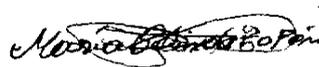
*P/B*

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy doce de Septiembre del dos mil catorce, ante mí, **Doctor. Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparece; **BERTHA SOLEDAD OTO TOPON**, de nacionalidad Ecuatoriana, y la señora **MARIA CELINDA TOPON LOACHAMIN**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas de ciudadanía que me presenta, de nacionalidad Ecuatoriana, sin impedimento legal para declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada, que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente Declaración Juramentada: **PRIMERA**: Nosotros, **BERTHA SOLEDAD OTO TOPON, MARIA CELINDA TOPON LOACHAMIN**, enterado plenamente de las consecuencias legales que este acto

1 conlleva, en honor a la verdad y bajo juramento, tengo a bien  
2 declarar: a) Que nos comprometemos a invertir CUATROCIENTOS  
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en un plazo  
4 de un año a la compañía SITUECONST CIA.LTDA.- Firma el Abogado.  
5 Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matricula profesional número uno siete  
6 dos cero uno uno uno cero cero siete de la función Judicial del Ecuador.-  
7 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor  
8 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del  
9 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el notario, aquellos se  
10 ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de  
11 acto, de todo cuanto, doy fe.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

  
BERTHA SOLEDAD OTO TOPON  
C.C. 210046884-8.

  
MARIA CELINDA TOPON LOACHAMIN  
C.C. 170478723-1.

  
DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL  
NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN CASCALES



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA  
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su  
3 celebración.- DOY FE.-



DR. CARLOS BASTIDAS REÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 210046884-8  
 ESTADOS UNIDOS



INSERCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 OTO LIONTEIRA ANDRÉS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 TOPON LOAIZA ANITA MARÍA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 LAGO AGRIO  
 2012-01-04  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-01-04

NOTARIO PÚBLICO  
 CARLOS BASTIEN  
 CASCASAL

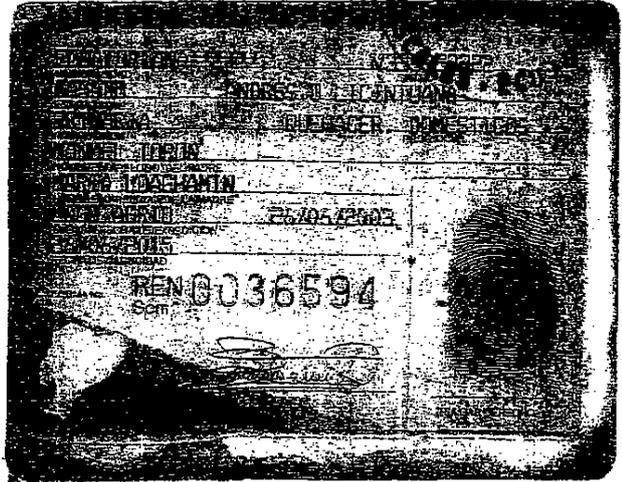
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
**047**  
**047 - 0040**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**2100468848**  
 CÉDULA  
**OTO TOPON BERTHA SOLEDAD**

SUCUMBIOS		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	
CANTÓN	PARRQUILIA	1
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000715

CARLOS BASTIDAS  
NOTARIO  
PUBLICO



CARLOS BASTIDAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
CAJALFES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**064**

**064 - 0038**      **1704787231**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**TOPON LOACHAMIN MARIA CELINDA**

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	
LAGO AGRIO		1
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

6-

50%



0000718



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7667473  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 2100557954 CHUMO CALVA JEFERSON RODRIGO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 12/09/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SITUECONST CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/10/2014 8:48:26 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: B6Q0LU a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consutar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva)

39512

0000717

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Siteramst cia. Ltda	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano	
NOMBRE COMERCIAL:		Siteramst cia. Ltda	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	bascales	bascales	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	bascales	bascales	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El dorado Cascales	El Dorado Amanecer		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Vía unuito	SIN	Bolivia	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062833732		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	siteramst@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
0993532547			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente al Estadio de la Escuela General Episcopiense			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Mauricio Belinda Topon Locheamin			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1704787231			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 29 SET. 2014 Patricio V. 15400 Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			



Ciela Kennedy Norte, Av. Nahim  
Isaías Barquet y Miguel H. Alvarado  
# 6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,  
Piso 4, Of. 401

Factura No. 115-001-001465305  
Autorización SRI: 1114456767  
Fecha de autorización: 19/03/2014  
Válida hasta: 19/03/2015  
Fecha de Emisión: 02/09/2014

No. de Control: 4830704-35  
Valor a pagar: 26,07  
Fecha de Vencimiento: 16/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY DEL ANCIANO

SUMINISTRO: TORO PAREDES ORFELINA  
Código Único Eléctrico Nacional: 2000048397 Cédula / R.U.C.: 1500306996 Código Postal:  
Dirección servicio: VIA QUITO S/N BOLIVIA DORADO AMANECER  
Plan/Geocódigo: 23 07-20-010-3960 Tarifa: 209-Tercera Edad (Baja Tensión) 02/09/2014 1  
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIOS - CASCALES - EL DORADO DE CASCALES  
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 01274310-ELS-AM Factor multiplicación: 1,00 Constante: 1,00  
Desde: 29/07/2014 Hasta: 29/08/2014 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído  
Factor Potencia: 1,00 Penalización Fp: 0,000000 Factor Corrección: 1,00

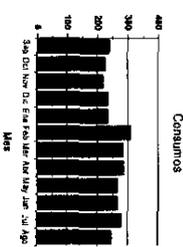
Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	17248,00	17003,00	245 kWh	23,38

VALOR CONSUMO:  
COMERCIALIZACION 1,41  
SUBSIDIO SOLIDARIO 2,47  
DSCTO. TERCERA EDAD 5,55  
I.V.A. (0%) 0,00  
ALUMBRADO PÚBLICO 2,78  
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 14,87  
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 24,37  
TOTAL SE Y AP (1): 24,37

Sin ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0,00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Ciela Kennedy Norte, Av. Nahim  
Isaías Barquet y Miguel H. Alvarado  
# 6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX,  
Piso 4, Of. 401

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CINEL EP  
Autorización SRI: 1114456767  
Fecha de autorización: 19/03/2014  
Válida hasta: 19/03/2015  
TORO PAREDES ORFELINA  
No. de Control: 4830704-35  
Valor a pagar: 26,07

COPIA - EMISOR

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1,70
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)	1,70

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	24,37
Valores Pendientes (2):	0,00
Recaudación Terceros (3):	1,70
TOTAL (1 + 2 + 3):	26,07

Pagar hasta: 16/09/2014

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2 ORIGINAL  
La Energía ya es de todos!



674

VALOR DE CALANDRO RESPONSABLE

RECAUDACIÓN



## RECLAMO POR ARTEFACTOS DAÑADOS

...Art. 42 de la Ley General de Seguros  
 "Tu reclamo por artefactos y/o equipos dañados  
 Será recepcionado hasta 30 días posteriores a la fecha del siniestro"  
 "Pasado este tiempo, tu reclamo no será aceptado"  
 Acude a tu agencia más cercana y  
 Presenta tu reclamo en **Servicio al Cliente**.

# CAMBIA TU REFRIGERADORA Y CONSUME MENOS ENERGÍA

## Requisitos

1. Tener una refrigeradora con más de 10 años de uso y que esté en funcionamiento.
2. Habitar en el domicilio registrado en la planilla de servicio eléctrico.
3. No haber tenido deudas vencidas con CNEL durante los últimos 12 meses.
4. Que su consumo de energía haya sido 200kWh promedio año.
5. Tener actualizado y suscrito el Contrato de Suministro de Energía Eléctrica y disponer de medidor.
6. Si el contrato de servicio eléctrico no está a su nombre deberá presentar.
  - \* Fotocopia de la cédula y certificado de votación del propietario de la vivienda.
  - \* Una autorización del dueño de la vivienda
  - \* El contrato de arrendamiento.



## INSTALA TU BUZÓN

Estimado cliente para una mayor efectividad en la entrega de sus planillas se sugiere la instalación de un buzón de correo en su domicilio



**PAGE A TIEMPO SUS PLANILLAS**  
 Se comunica a la ciudadanía que CNEL EP UN Sucumbios se encuentra en una campaña exhaustiva de recuperación de cartera vencida por lo que se procederá a cortar el suministro de energía eléctrica mes a mes.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN ACÉRQUESE A NUESTRAS AGENCIAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

**CALL CENTER**  
 lláma ahora al 136  
 o al 2830220 opción 2

[www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec)  
 facebook.com/cnel.gob.ec @CNEL\_EP

*UN Sucumbios Dir. Av. 20 de Junio y Venezuela	*Agencia Shushufindi Dir. Av. Auatoco y Shuara	*Agencia Coca Dir. Av. Napo y Guayaquil	*Agencia Dayuma Dir. Barro Central
*Agencia Putumayo Dir. Francisco de Orellana y Ecuador	*Agencia Sacha Dir. Av. Jaime Roldos y Alta Tensión	*Agencia Cascales Dir. Av. Quito y 2 de Agosto	*Agencia Taracoa Dir. Calle Indillama
*Agencia Tarapoa Dir. Barro 30 de Agosto	*Agencia Lumbaguí Dir. Chimbuga y Andrés Cordero	*Agencia Durango Dir. Barro Central	*Agencia Reventador Dir. Av. Quito
*Agencia Loreto Dir. Av. Rafael Andrade de Chacón NIS	*Agencia Nvo. Rocafuerte Dir. Victor Dávalos y Fco. Orellana	*Agencia Tiputini Dir. Jorge Chávez y Río Tiputini	*Agencia Pacayacu Dir. C. Central Junto Sistema de Alcantarillado



0600719

Nueva Loja, 25 de Septiembre del 2014.

**Carta de Cesión Gratuita**

**De Uso del Inmueble**

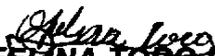
**Señores.**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.**

**De mis consideraciones.-**

Yo, **ORFELINA TORO PAREDES**, con número de cedula de ciudadanía 170503522-6., Autorizo a la compañía **SITUECONST CIA.LTDA.**, para que realice gratuitamente su actividad comercial, Barrio EL DORADO AMANECER, en la VIA QUITO Y BOLIVIA, Referencia FRENTE AL ESTADIO DE LA ESCUELA GENERAL EPICLACHIMA, en la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la copia de la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente.-

  
**ORFELINA TORO PAREDES**

**C.C. 170503522-6**

**Propietaria**